

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

Orden de 23/04/2013, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, de actualización del calendario de vacunaciones de Castilla-La Mancha. [2013/5405]

Mediante la Orden de 19 de julio de 2012, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, se actualiza el calendario de vacunaciones de Castilla-La Mancha y se adelanta la primera dosis de vacuna triple vírica (sarampión, rubeola y parotiditis) de los 15 meses a los 12 meses de edad, y se actualizan las pautas y edades de vacunación frente a varicela y hepatitis B.

En base a las más recientes evidencias científicas disponibles y a la situación epidemiológica actual de las enfermedades transmisibles prevenibles mediante vacunación, el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud aprobó en su reunión del 21 de marzo de 2013 un calendario común de vacunación infantil.

Para implementar las recomendaciones del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y adaptar las edades y pautas de vacunación al nuevo calendario común, procede la publicación de las correspondientes modificaciones en el calendario sistemático de vacunaciones de Castilla-La Mancha.

Con el fin de cumplir los objetivos del Plan estratégico de la región europea para la eliminación del sarampión y la prevención de la infección por rubeola y detectar cuanto antes los casos de los niños y niñas que no hayan respondido a la primera dosis de vacuna, se adelanta la edad de administración de la segunda dosis de vacuna triple vírica (sarampión, rubeola y parotiditis) de los 6 años a los 4 años de edad. Durante el primer y segundo año de aplicación de esta medida se vacunarán los niños y niñas que cumplan 4 y 6 años de edad en el transcurso del año natural.

Para conseguir de forma más precoz la protección conferida por la dosis de recuerdo frente a la enfermedad causada por *Neisseria meningitidis* serogrupo C, se adelanta la edad de administración de la dosis de recuerdo de vacuna antimeningocócica C de los 18 meses a los 12 meses de edad. Durante los primeros seis meses de aplicación de esta medida se vacunarán los niños y niñas que tengan entre 12 y 18 meses de edad.

En consecuencia con todo lo expresado y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, así como en el artículo 2 del Decreto 98/2012, de 19 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales,

Dispongo:

Artículo único. Aprobación del calendario de vacunaciones.

Se aprueba el calendario de vacunaciones de Castilla-La Mancha, que figura como anexo a esta Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 19 de julio de 2012, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, de actualización del calendario de vacunaciones de Castilla-La Mancha.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 23 de abril de 2013

El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales
JOSÉ IGNACIO ECHÁNIZ SALGADO

Anexo

Calendario de vacunaciones de Castilla-La Mancha

- a) Edad de administración: 0 meses. Vacuna que corresponde: Hepatitis B.
- b) Edad de administración: un mes. Vacuna que corresponde: Hepatitis B.
- c) Edad de administración: 2 meses. Vacunas que corresponden: Poliomiелitis, Difteria, Tétanos, Tosferina, Haemophilus influenzae B, Meningitis C.
- d) Edad de administración: 4 meses. Vacunas que corresponden: Poliomiелitis, Difteria, Tétanos, Tosferina, Haemophilus influenzae B, Meningitis C.
- e) Edad de administración: 6 meses. Vacunas que corresponden: Hepatitis B, Poliomiелitis, Difteria, Tétanos, Tosferina, Haemophilus influenzae B.
- f) Edad de administración: 12 meses. Vacunas que corresponden: Sarampión, Rubéola, Parotiditis, Meningitis C.
- g) Edad de administración: 18 meses. Vacunas que corresponden: Poliomiелitis, Difteria, Tétanos, Tosferina, Haemophilus influenzae B.
- h) Edad de administración: 4 años. Vacunas que corresponden: Sarampión, Rubéola, Parotiditis.
- i) Edad de administración: 6 años. Vacunas que corresponden: Difteria, Tétanos, Tosferina.
- j) Edad de administración: 11 años. Vacuna que corresponde: Varicela (1).
- k) Edad de administración: 14 años. Vacunas que corresponden: Tétanos, Difteria, Virus del papiloma humano (VPH) (2).

Notas:

(1) Sólo para niños y niñas que a los 11 años no hayan pasado la enfermedad. Se administrarán dos dosis con un intervalo mínimo de 4 semanas.

(2) Sólo para niñas nacidas desde el 1 de enero de 1994, a partir del momento en que cumplan 14 años de edad, mediante tres dosis.
